



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
18/08/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1168980J

D. JORGE RODRÍGUEZ PLA, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE CAUDETE (ALBACETE), en virtud de nombramiento efectuado por la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, con fecha 5 de mayo de 2023.

C E R T I F I C O :

Que el **Pleno del Ayuntamiento** de Caudete, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **27 de julio de 2023**, en base al Acta de la citada sesión, con la salvedad de los términos que resulten a su aprobación (art. 206 del R.O.F.), y en relación con el siguiente punto del Orden del Día **“12º.- APROBACIÓN CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA 2023 A LA ENTIDAD “ASOCIACIÓN DE COMPARSAS NTRA. SRA. DE GRACIA DE CAUDETE”.**”, adoptó, el siguiente ACUERDO:

««« La Corporación, debatido sobre el asunto, en votación ordinaria y por unanimidad de los Concejales asistentes, **ACUERDA:**

1º.- La concesión directa de una subvención nominativa a la entidad **“ASOCIACIÓN DE COMPARSAS DE MOROS Y CRISTIANOS DE MOROS Y CRISTIANOS NTRA. SRA. DE GRACIA DE CAUDETE”**, por importe de doce mil euros (12.000,00€), con cargo a la aplicación presupuestaria 01.338.48001 **“SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMPARSAS”**.

De forma excepcional, se amplía el porcentaje de concesión del 100% de la subvención solicitada, motivado en que esta entidad tiene encomendada la organización y celebración de las Fiestas Patronales de Moros y Cristianos en honor de Nuestra Señora de Gracia y al objeto de sufragar los gastos generados por la celebración de las mismas, siendo entre otros, los siguientes:

durante el mes de mayo se prepara la edición del Programa Revista de Fiestas para este año; durante el mes de junio se realizan los trámites necesarios para la petición de pólvora de los actos festeros, así como los cursillos obligatorios para cumplir en materia de armas de avancarga y disparo de petardos; durante el mes de julio se realiza el acto de Elección de Reina de nuestras Fiestas Patronales, la preparación para la representación de los Episodios Caudetanos (Declarados como Bien de Interés Cultura por la Comunidad de Castilla-La Mancha), entre otros actos.

Vista la necesidad de apoyar nuestro patrimonio cultural para mantener vivo el sentimiento festero, así como de asegurar la continuidad de las fiestas con las máximas cotas de seguridad y legalidad, sobre todo en lo referente al tema de la pólvora, elemento diferenciador que nos posiciona dentro de “Los pueblos de la pólvora”, siendo impulsores de dicha organización para lograr el blindaje, conservación y regulación acorde a la tradición y al futuro de la fiesta.

2º.- Autorizar el gasto de doce mil euros con cargo a la partida presupuestaria 01.338.48001 denominada **“SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE COMPARSAS”**, del Presupuesto General 2023.

3º.- Proceder a la realización del pago anticipado de la subvención a favor del beneficiario, con carácter previo a su justificación.

Asimismo, se comunica que no podrá realizarse el mencionado pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

4º.- Proceder a la formalización del correspondiente **CONVENIO DE COLABORACIÓN** con la entidad beneficiaria a los efectos previstos en la normativa vigente en materia de subvenciones. Autorizar al Sr. Alcalde para la suscripción del citado convenio con la asociación beneficiaria.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
21/08/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DTPC RZ7M MXRF FRDV

CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27-07-2023 12º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN COMPARSAS - SEFYCU 4462339

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Caudete
JORGE RODRIGUEZ PLA
18/08/2023



Ayuntamiento de
CAUDETE

NIF: P0202500E

Secretaría

Expediente 1168980J

5º.- Poner en conocimiento del interesado que la justificación de la subvención deberá efectuarse en los términos establecidos en el correspondiente convenio de colaboración y con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la anterior, así como en los artículos de aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones.

6º.- Notificar a la entidad interesada el presente Acuerdo, dando traslado del mismo a la Intervención y Tesorería municipales para proceder a su notificación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicidad. »»»»

Y para que así conste, a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Caudete
21/08/2023



AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

Código Seguro de Verificación: A9AC DTPC RZ7M MXRF FRDV

CERTIFICADO ACUERDO PLENO 27-07-2023 12º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA A ASOCIACIÓN COMPARSAS - SEFYCU 4462339

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://caudete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2